



## **RESOLUCION 0303 (20 de mayo de 2011)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA, con fundamento en la ley 136 de 1994 - ley 115 de 1994 - ley 715 de 2001 - ley 909 de 2004 y el decreto 055 de 2010 y en uso de sus atribuciones legales y ...**

### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario la implementación del programa de inducción – reinducción Docente y Administrativo, como una actividad importante en la generación del clima institucional deseado y se requiere de la implementación de un programa sistemático, permanente, inserto en la cultura institucional y avalado institucionalmente.

Que en la formulación del Plan de Mejoramiento y de Calidad de la Educación, se incorporó como uno de los proyectos, la institucionalización del programa de inducción – reinducción Docente y Administrativo. En función del cumplimiento de este propósito se requiere iniciar el proceso de institucionalización con el reconocimiento y respaldo de las instancias directivas de cada institución educativa, expresado en una política que respalde ésta iniciativa y facilite la adaptación y socialización inicial requerida de quienes se vinculan a la Secretaría de Educación Municipal.

Que para La Secretaría de Educación, en su propósito de aseguramiento de la calidad (acreditación institucional) en cada uno de sus procesos, resulta vital implementar el programa de inducción Docente y Administrativo, como una acción permanente fortalecedora de la cultura y el clima institucional, desde esta concepción resulta pertinente implementar acciones coherentes con la misión y propósitos institucionales.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEFINICIÓN:** El programa de inducción - reinducción Docente y Administrativo es un proceso planeado de recepción y orientación de las personas que ingresan a la Secretaría de Educación Municipal, o a cualquiera de sus instituciones o Centros Educativos a





Continuación de la Resolución 0303 del 20 de mayo de 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

Desempeñar actividades laborales o para quienes son trasladados o promovidos dentro de las mismas..

Con este programa se pretende facilitar y disponer las condiciones necesarias para la socialización y la adaptación del nuevo funcionario docente o administrativo al entorno institucional y ambiente de trabajo.

**ARTICULO SEGUNDO: CLASIFICACION:** Los programas de inducción – reinducción de personal se clasificarán de la siguiente manera:

**Inducción-reinducción general o global:** Se inicia desde el momento en que el nuevo miembro de la comunidad educativa ingresa a la institución o el que es promovido o trasladado. La inducción general comprende la recepción de los colaboradores, la transmisión de conocimientos de carácter global sobre la institución y la ambientación inicial al entorno organizacional. Este programa deberá implementarse inmediatamente se oficializa la vinculación (firma del contrato o acto de posesión en el cargo) o inmediatamente se inicia la relación laboral antes de tomar su lugar en el cargo para el cual se vinculó o fue promovido.

**Inducción - reinducción específica o práctica:** comprende la recepción del nuevo miembro de la comunidad educativa en su área o sección de trabajo, el proceso de socialización y presentación de los jefes y compañeros, así como toda la información sobre los objetivos, tareas y funciones, relacionadas con su desempeño, y demás responsabilidades que corresponden al interior de su institución Educativa o en la Secretaría de Educación.

**ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN - REINDUCCIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:** Son objetivos del programa a que se refiere a la presente Resolución:

1. Facilitar el ingreso y la integración del nuevo funcionario (docente o administrativo) a la Secretaría o sus instituciones educativas y a su grupo inmediato de trabajo.
2. Suministrar información completa respecto a la Secretaría o institución educativa, misión, visión, objetivos, estructura orgánica, políticas, valores institucionales, así como reglamentaciones, deberes, beneficios, responsabilidades, derechos entre otros aspectos de interés general.





MUNICIPIO DE  
**FLORENCIA**  
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución 0303 del 20 de mayo de 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

3. Familiarizar, a través del proceso, al nuevo funcionario con las responsabilidades y exigencias de su cargo.
4. Contribuir a la eficiencia para prevenir y evitar incurrir en faltas disciplinarias, el ausentismo, accidentes de trabajo, y en general la aparición de comportamientos disonantes con la cultura institucional existente y deseada.
5. Aportar los elementos básicos para iniciar el proceso de entrenamiento.
6. Estimular el sentido de pertenencia y la participación del funcionario o docente frente a la misión, objetivos y programas de la institución, facilitando las condiciones para una actitud positiva hacia el trabajo y hacia las personas con las cuales se relaciona.
7. Asegurar la interiorización de la misión, los objetivos y propósitos institucionales.
8. Generar las condiciones requeridas desde el programa de inducción - reinducción en la constitución de un clima institucional favorable para el desarrollo organizacional.
9. Preparar al nuevo funcionario para que se incorpore activamente a los procesos de autoevaluación de la institución.
10. Facilitar el proceso de identificación y reconocimiento de aspectos básicos de la cultura institucional.

**ARTICULO CUARTO: DEL PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN REINDUCCIÓN:** El programa de inducción- reinducción de funcionarios docentes y administrativos se sujetará a las siguientes reglas:

1. Todo funcionario (docente o Administrativo) que ingrese a la Secretaría de Educación Municipal o a cualquiera de sus instituciones o Centros Educativos, desempeñar cualquier actividad laboral, independientemente del tipo de vinculación participará del programa de inducción general y específico.
2. La División de Personal o Jefe administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, solicitará a la titular del despacho, a los rectores o directores de las





Continuación de la Resolución 0303 del 20 de mayo de 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

Instituciones o centros educativos, la ejecución del programa de inducción, una vez realizada la vinculación del nuevo funcionario.

3. El programa de inducción se implementará antes de que el nuevo funcionario (docente o administrativo) inicie su actividad laboral.
4. Se realizará el programa de inducción general y específico en éste orden con cada funcionario (docente o administrativo) antes de ocupar su puesto de trabajo.
5. Se realizará programa de reinducción ante la rotación o cambios de actividad laboral (cargo).
6. El programa de inducción-reinducción se constituirá en una herramienta de evaluación de necesidades de desarrollo y formulación de planes de capacitación específicos.
7. El jefe inmediato será un miembro activo de la planeación y ejecución del programa de inducción reinducción.
8. Dentro de la estructura del programa de inducción docente y administrativo se incluirá como actividad permanente el taller de la Cultura del Bienestar, con una intensidad de cuatro horas.
9. El programa de inducción-reinducción Docente y Administrativo será reformulado, y reestructurado de acuerdo a las exigencias de la dinámica institucional.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**





MUNICIPIO DE  
**FLORENCIA**  
Secretaría de Educación

Continuación de la Resolución 0303 del 20 de mayo de 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

Dado en Florencia, Caquetá a los veinte días (20) del mes mayo de dos mil once (2011)

  
**BEISSY LILIANA OSORIO GOMEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Juan Carlos Barrera Peña -Profesional Universitario - Oficina Jurídica

Proyectó: Jaime Gómez Loaiza - Coordinador Área Administrativa y Financiera

Digitó: Héctor Jaime Franco - Técnico Administrativo SEM

